

## JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco de julio de dos mil veintidós.

Sería el caso adelantar la diligencia programada para el próximo 6 de julio de 2022, si no fuera porque de la revisión del expediente se advierte que no se han allegado al plenario la totalidad de las pruebas decretadas en audiencia de 24 de febrero de 2022 a efectos de resolver las objeciones propuestas frente a los inventarios y avalúos presentados, las cuales se tornan indispensables para adoptar decisión sobre el particular; por lo que en consecuencia, el Despacho Dispone:

1. Por Secretaría REQUIERASE a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para que se sirvan informar el trámite impartido al oficio No. 1099 de 5 de mayo de 2022, y en ese sentido se sirvan informar el estado actual del proceso de Concesión Minera identificado con Placa LKU-08211, indicando concretamente el tipo de concesión, los valores y fechas en que se haya entregado dineros, concesiones y demás particularidades frente a los señores GERMAN ARTURO VARGAS NAVARRETE y MILENA ALEXANDRA MALDONADO ARAGON y conforme a la comunicación con radicado No. 20165300067371. **Ofíciense como corresponda dejando las constancias del caso y adviértase que la información y/o documentos solicitados deben ser allegados con anterioridad a la diligencia programada en este asunto.**

2. Por secretaría Ofíciense al JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., para que con destino a este Despacho se sirvan remitir copia de la totalidad del expediente digital del proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el No. 2016-00638-00, interpuesto por la señora ELSA MARINA ARAGÓN BARRERA en contra de los señores GERMAN ARTURO VARGAS NAVARRETE y MILENA ALEXANDRA MALDONADO ARAGON. **Ofíciense como corresponda dejando las constancias del caso y adviértase que la información y/o documentos solicitados deben ser allegados con anterioridad a la diligencia programada en este asunto.**

2.1. Ofíciense al JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., para que con destino a este Despacho se sirvan remitir copia de la totalidad del expediente digital del proceso tramitado en ese Juzgado bajo radicado No. 2012-00571-00. **Ofíciense como corresponda dejando las constancias del caso y adviértase que la información y/o documentos solicitados deben ser allegados con anterioridad a la diligencia programada en este asunto.**

3. Así las cosas, siendo procedente se dispone REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 24 de febrero de 2022, para el 10 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:30 A.M.

3.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

3.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

4. Conforme a memorial allegado el 29 de marzo de 2022 (índice 066), se RECONOCE como apoderada judicial del señor GERMAN ARTURO VARGAS NAVARRETE a la abogada MARISELA AGUIRRE BONILLA, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

5. Por otra parte, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en auto de 24 de febrero hogaño, se REQUIERE a la Secretaría del Despacho para que se sirva rendir un informe detallado de las circunstancias acaecidas por las cuales no se realizaron ni tramitaron en la oportunidad respectiva los oficios ordenados en audiencia anterior, indicando el colaborador a quien se asignó dicha función específicamente para este proceso, a efectos de determinar si se incurrió en alguna falta disciplinaria y de ser el caso poner esta situación en conocimiento de la autoridad respectiva. **Procédase de conformidad.**

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 109 de 06/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaría

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: 1846a34be2b06b457efcbd65747565ecd6e27e68015e49b7d4548097187e6748**

Documento generado en 05/07/2022 02:34:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**